

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)- Bases Integradas

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-SM-6-2024- MDG/CS-1**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
RUC N° : 20148183164  
Domicilio legal : Mariscal Gamarra S/N - Palpacachi - Gamarra - Grau - Apurímac  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : abastecimientomunigamarra@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** CON CUI N° 2645141

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 219,701.00 (Doscientos diecinueve mil setecientos uno y 00/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/. 219,701.00 (Doscientos diecinueve mil setecientos uno y 00/100 soles), INCLUYE IGV.</b>	<b>S/.197,730.90 (Ciento noventa y siete mil setecientos treinta y 90/100 soles), 90% DEL VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/. 241,671.10 (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y uno y 10/100) soles. 110% DEL VALOR REFERENCIAL</b>

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 del día 14 de mayo del 2024.**

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 (sesenta) días calendario, con tres entregables** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

##### **Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de manera gratuita.

##### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 29792-Ley Organica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Texto único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo. N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°. 162-2021-EF.
- Decreto legislativo N°. 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional .de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto Supremo N°. 242-2018, - EF. Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto legislativo N°. 1432, que modifica el Decreto Legislativo N°. 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y deroga la Ley N°. 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### **B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del Postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **0.20**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N ° de Cuenta : 00-181-133716  
Banco : Banco de la Nación

”

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,

- de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
  - e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
  - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [mesa de Partes de la Entidad ubicada en la localidad S/N - Palpacachi - Gamarra - Grau - Apurímac](#)

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **tres (03) armadas de acuerdo al siguiente detalle:**

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico será de sesenta (60) días calendarios, el cual se girará desde el día siguiente de celebrado el contrato.

El número de entregables a presentar se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- **ENTREGABLE 01.**  
Plan de trabajo (03 ejemplares, siendo 01 original y 02 copias); Cinco (05) días calendarios contados desde el día siguiente de celebrado la firma de contrato.
- **ENTREGABLE 02.**  
Estudios básicos y Anteproyecto de Arquitectura (03 Ejemplares); Treinta (30) días calendarios contados desde el día siguiente de celebrado la firma de contrato.
- **ENTREGABLE 03.**  
Expediente Técnico completo del Proyecto (01 Ejemplar original para su revisión) (03 Ejemplares luego de la conformidad del área usuaria, siendo 01 original y 02 copias); Sesenta (60) días calendarios contados desde el día siguiente de celebrado la firma de contrato

Los plazos de revisión y/o evaluación del expediente por parte del área usuaria o la entidad asignada no forma parte del plazo contractual.

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación al día hábil siguiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la [Unidad Ejecutora de Inversiones](#) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Gamarra.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

#### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



47

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2645141

### 2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC  
RUC N°: 20148183164

### 3. FINALIDAD PUBLICA

Con la finalidad de mejorar el servicio de salud de la población de Paccaypata y su ámbito de influencia, se formulará el expediente técnico de manera integral (infraestructura, equipamiento y capacitación, entre otros). La Municipalidad Distrital de Gamarra impulsa el mejoramiento y la creación de Establecimientos de salud brinden un servicio de salud mediante los estudios de inversión a nivel de Expediente Técnico previo a la ejecución de obras para dotar de mejores instalaciones y condiciones a fin de alcanzar y brindar servicios adecuados para la población.

### 4. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Municipalidad Distrital de Gamarra, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; Fue creada mediante 21 de agosto de 1963, con Ley N°14630, la Municipalidad Distrital de Gamarra, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible del Distrito de Gamarra.

Con la finalidad de que la población de la Comunidad Paccaypata acceda a un adecuado servicio de salud de atención preventiva y recuperativa, la Municipalidad Distrital de Gamarra tiene la necesidad de contar con el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2645141



### DOMICILIO LEGAL

Plaza de Armas de Palpacachi, Distrito Gamarra, Provincia Grau.

### 5. OBJETIVO

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para la elaboración del expediente técnico definitivo del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PACCAYPATA DE CENTRO POBLADO PACCAYPATA DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



El Término de Referencia tiene como objetivo principal definir los alcances y el marco de referencia para elaborar formular, evaluar, acotar, establecer y desarrollar en forma detallada los aspectos técnicos, económicos, ambientales y organizacionales que darán como producto final el estudio definitivo del proyecto.

## 6. MARCO LEGAL

La ejecución del estudio deberá realizarse de acuerdo con las Disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

- Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
  - Normas estructurales:
    - o E.020 Norma de cargas.
    - o E.020 Norma de cargas.
    - o E.050 Norma de suelos y cimentaciones.
    - o E.030 Norma de diseño Sismorresistente.
    - o E.060 Norma de concreto armado.
    - o E.070 Norma de albañilería.
    - o E.080 Norma de adobe.
    - o E.102 Norma de diseño y construcción en madera.
    - o E.101 Norma de madera para uso estructural.
    - o E.120 Norma de seguridad durante la construcción.
  - Instalaciones Sanitarias
    - o IS.010 Instalaciones Sanitarias para Edificaciones.
    - o IS.020 Tanques Sépticos
  - Instalaciones Eléctricas
    - o EM 010 Instalaciones eléctricas interiores.
    - o EM. 020 instalaciones de comunicaciones
    - o EM. 030 instalaciones de ventilación
    - o EM. 040 instalaciones de gas.
    - o EM. 050 instalaciones de climatización.
    - o EM. 080 instalaciones con energía solar.
    - o EM. 090 instalaciones con energía eólica.
    - o EM. 100 instalaciones de alto riesgo.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgo ante cualquier desastre en términos de organización, función y estructura.
- Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento del establecimiento de salud del Primer nivel de atención" NTN N°113-MINSA/DGIEM-V01 publicado el 27 de enero del 2015.
- Plan Nacional Concertado de Salud RM N°589-2007/MINSA
- Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



- Norma técnica de salud para infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud del primer nivel de atención.
- Directiva N°003-2013-DGIEM/MINSA "Estimación de Costos por metro cuadrado para establecimientos de salud".
- Ley de contrataciones del estado Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento y modificatorias.
- Ley N°27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto ambiental y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°019-2009-MINAM.
- Código Nacional de Electricidad aprobada con resolución Ministerial N°214-2011-MEM/DM.
- Todas las demás aplicables a proyectos de este tipo.

**7. INFORMACIÓN DISPONIBLE.**

Para la elaboración de su propuesta y posterior desarrollo de los servicios a contratar, el consultor deberá tomar en cuenta la siguiente información:

- Información adjunta a las Bases: Los presentes Términos de Referencia.
- Estudio de Preinversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CUI N° 2645141.

**8. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

La obra se encuentra localizada en:

Departamento : Apurímac  
Provincia : Grau  
Distrito : Gamarra  
Localidad : Paccaypata







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURIMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



43

#### 9. ALCANCES DEL SERVICIO

El CONSULTOR deberá realizar todas las actividades necesarias para la Correcta Formulación y elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** hasta la Aprobación del Expediente Técnico por el área usuaria; de acuerdo a las Normativas vigentes y ambientales. El CONSULTOR durante el desarrollo de los estudios deberá efectuar las coordinaciones con las autoridades Regionales, Locales y Comunes, y mantener comunicación permanente con la Municipalidad Distrital de Gamarra o quien la represente, para informar el estado de desarrollo de las actividades. Además, deberá participar en las reuniones que la Municipalidad Distrital de Gamarra lleve a cabo con las diversas entidades involucradas con el Proyecto, a fin de facilitar el correcto análisis y toma de decisiones técnico-administrativas en el desarrollo del Expediente Técnico

Los alcances del Estudio a desarrollar por el CONSULTOR consisten en:

Para la elaboración del Expediente Técnico de obra se deberá tener en cuenta lo siguiente criterios y aspectos fundamentales

- (a) CONFORT; Clima, Ventilación, Confort lumínico, Confort, acústico, Confort Térmico, Uso de energías renovables
- (b) SEGURIDAD; De acuerdo al marco normativo
- (c) SANEAMIENTO
- (d) INSTALACIONES ELECTRICAS; Marco normativo general
- (e) ASPECTOS CONSTRUCTIVOS; De acuerdo a Marco Normativo, Terreno, Aspectos Topográficos, Albañilería
- (f) DISEÑO ESTRUCTURAL; De acuerdo con marco normativo general, Criterios para la aplicación de las normas estructurales, Normas de carga, Norma de diseño sismorresistente, Norma de mecánica de suelos y cimentaciones, Norma de concreto armado, albañilería y acero.

#### 10. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS.

- La inspección ocular - visitas del Consultor al Puesto de Salud de Paccaypata tendrá la finalidad de captar toda la información inicial necesaria, que permita elaborar el expediente técnico, que contemple la programación de metas prevista en el Perfil del Proyecto de Inversión declarado viable y que se detalla en el Archivo digital adjunto y cuyo resumen se encuentra en la página web del MEF, así como también contemplará todos los ambientes necesarios para el buen funcionamiento del EESS.
- En la inspección ocular deberán de participar todo el equipo de profesionales involucrado en la elaboración de los Expediente Técnico, y deberán de sustentar su visita al área del proyecto con la suscripción del acta de visita suscrita por el EESS y/o las autoridades de la zona con fotografías respectivas.
- El consultor evaluará integralmente, comprobará y verificará las condiciones en que se encuentra el terreno del EESS a fin de establecer cualquier modificación que se haya presentado en el área destinada al proyecto, respecto de la información existente debiendo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas; que deba tenerse en cuenta en el desarrollo del Expediente Técnico.

- Los estudios de mecánica de suelos se realizarán según como lo indica la norma vigente E.050, en número y profundidad; así mismo el levantamiento topográfico, estudios de canteras y fuentes de agua, deberán cumplir lo indicado en el **ANEXO N° 01**.
- El consultor elaborará el anteproyecto arquitectónico y el esquema estructural, cumpliendo con las metas detalladas en los Perfiles de cada Proyecto de Inversión, así como también con la programación de los ambientes para el buen funcionamiento del EESS.; en caso de encontrar discrepancias no contempladas en el PIP, deberá de ser informado a la Entidad.

#### 11. PLAZOS DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA Y ENTREGABLES

El plazo de ejecución para la elaboración del expediente técnico será de sesenta (60) días calendario, el cual se registrará desde el día siguiente de celebrado el contrato.

El número de entregables a presentar se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

- ENTREGABLE 01. Plan de trabajo (03 ejemplares, siendo 01 original y 02 copias); Cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de celebrado la firma de contrato.
- ENTREGABLE 02. Estudios básicos y Anteproyecto de Arquitectura (03 Ejemplares); Treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de celebrado la firma de contrato.
- ENTREGABLE 03. Expediente Técnico completo del Proyecto (01 Ejemplar original para su revisión) (03 Ejemplares luego de la conformidad del área usuaria, siendo 01 original y 02 copias); Sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de celebrado la firma de contrato

Los plazos de revisión y/o evaluación del expediente por parte del área usuaria o la entidad asignada no forma parte del plazo contractual.

En caso que alguna de las fechas de entrega recaiga en un día no laborable, se considerará para su presentación al día hábil siguiente.



#### OTRAS CONSIDERACIONES DE LOS PLAZOS

Ampliación de plazo, las solicitudes de ampliación de plazo a cargo de EL CONTRATISTA, deberán presentarse mediante documento escrito y sustentado en la mesa de partes de LA ENTIDAD, siendo la única vía para la presentación de solicitudes. Para estos casos se considerarán las causales, el procedimiento y los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, que son aplicables al Expediente Técnico.

#### DESCRIPCION DE LOS ENTREGABLES

##### ENTREGABLE 01. PLAN DE TRABAJO

El consultor presentará en un plazo máximo de 05 días calendario posterior a la suscripción del contrato un plan de trabajo que deberá contener mínimamente la información siguiente

- Objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



41

- Metas y objetivos a alcanzar
- Recursos necesarios
- Principales actividades
- Equipo técnico
- Cronograma de actividades
- Gestión de los costos

Dicha documentación deberá presentarse con la finalidad de garantizar la correcta elaboración, comunicación, sensibilización con los beneficiarios directos y la entidad contratante.

La presentación se realizará en formato impreso y digital para su revisión en 03 ejemplares

**ENTREGABLE 02. ESTUDIOS BASICOS Y ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA**

El consultor presentará en un plazo máximo de 30 días calendarios posterior a la suscripción del contrato el segundo entregable que considera en la entrega de los estudios básicos y anteproyecto de arquitectura el cual deberá tener el siguiente contenido que forma parte del Expediente técnico.

**ESTUDIOS BASICOS**

- 01 Estudio topográfico
- 01 Estudio de mecánica de suelos
- 01 Estudio de Canteras y diseño de mezcla
- 01 Ubicación de botaderos
- 01 Estudio de demolición
- 01 Informe de contingencia
- 01 Estudio de Riesgos
- 01 CIRA y/o PMA (avance o cargo de presentación)
- 01 Informe de declaración de impacto ambiental

**ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA**

- 01 Plano de ubicación
- 01 Plano de planimetría y altimetría
- 01 Plano de planteamiento Arquitectónico del Proyecto
- 01 Plano de cortes y elevaciones del Proyecto Arquitectónico del Proyecto



Los contenidos de cada estudio básico estarán basados en los contenidos adjuntados en el Anexo 01.

El anteproyecto de arquitectura es referido al diseño preliminar del Proyecto el cual deberá ser presentado a la Oficina de la DIRESA para su opinión favorable el cual permitirá iniciar con el desarrollo de las especialidades, será necesario presentar los planos indicados para conocer la ubicación del proyecto, la topografía en altimetría y planimetría, así también el planteamiento arquitectónico del proyecto a nivel de plantas, techos, cortes y elevaciones para que la Oficina correspondiente y/o el área usuaria puedan revisar y evaluar

La presentación se realizará en formato impreso y digital para su revisión en 03 ejemplares



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



40

ENTREGABLE 03. EXPEDIENTE TECNICO COMPLETO DEL PROYECTO

El consultor presentará en un plazo máximo de 60 días calendario posterior a la suscripción del contrato el tercer entregable que contempla el Expediente Técnico Completo del Proyecto descrito en el ítem posterior.

En primera instancia presentará 01 ejemplar completo en original, firmado y sellado adecuadamente para su revisión por el área usuaria, posteriormente puede ser observado y devuelto las observaciones y notificado al contratista debiendo tener un plazo de 10 días calendario máximo para la subsanación, el Contratista luego de la subsanación presentará a la Entidad el Expediente para su revisión. Una vez evaluado y teniendo la aprobación o la opinión favorable del área usuaria se notifica al contratista para que pueda presentar las copias del Expediente Técnico.

Al término de la evaluación del Proyecto se contará con 01 ejemplar original y 02 copias del Expediente Técnico del Proyecto el cual deberá ser aprobado por la Entidad mediante acto resolutivo.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma Alzada

13. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la prestación del servicio de elaboración del expediente técnico comprender el personal profesional, y técnico calificado, personal de apoyo, materiales, equipos y todo cuanto hecho y de derecho es necesario para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, incluyendo leyes y beneficios laborales del personal a cargo de EL CONTRATISTA, imprevistos de cualquier naturaleza, impuestos, transportes, seguros directos y contra terceros.

El valor referencial para la prestación del servicio de consultoría es de S/ 219,701.16 (doscientos diecinueve mil setecientos uno con 16/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Can- tidad	Tiempo (Meses)	Precio Unitario ( S/. )	Valor Total (S/.)
1	Personal Profesional, Técnicos y Otros					147500.00
1,1	Ing° Civil - Jefe del Estudio	Servicio	1.00	2.00	7000.00	14000.00
1,2	Arquitecto - Especialista en Diseño Arquitectónico	Servicio	1.00	2.00	7000.00	14000.00
1,3	Ing° Civil - Especialista en Análisis Estructural	Servicio	1.00	2.00	7000.00	14000.00
1,4	Ing° Eléctrico - Especialista en Diseño de Instalaciones eléctricas	Servicio	1.00	1.50	7000.00	10500.00
1,5	Ing° Eléctrico - Especialista en Diseño de Instalaciones comunicaciones	Servicio	1.00	1.50	7000.00	10500.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Ítem	Descripción	Und.	Can tidad	Tiempo (Meses)	Precio Unitario ( S/. )	Valor Total (S/.)
<b>1</b>	<b>Personal Profesional, Técnicos y Otros</b>					<b>147500.00</b>
1,6	Ingº Sanitario - Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Servicio	1.00	1.50	7000.00	10500.00
1,7	IngºEspecialista en Costos y presupuestos	Servicio	1.00	1.50	7000.00	10500.00
1,8	Especialista en Equipamiento	Servicio	1.00	1.50	7000.00	10500.00
1,9	Especialista en Capacitación	Servicio	1.00	1.50	7000.00	10500.00
2,1	Lavantamiento topográfico	Servicio	1.00	1.00	7500.00	7500.00
2,2	Estudio de suelos	Estudio	1.00	1.00	10000.00	10000.00
2,3	Estudio de canteras	Estudio	1.00	1.00	2500.00	2500.00
2,4	Diseño de mezcla	Estudio	1.00	1.00	2500.00	2500.00
2,5	Informe de análisis de riesgo	Estudio	1.00	1.00	5000.00	5000.00
2,6	Estudio de demolición	Estudio	1.00	1.00	5000.00	5000.00
2,7	Estudio de contingencia	Estudio	1.00	1.00	5000.00	5000.00
2,8	Declaración de Impacto Ambiental	Estudio	1.00	1.00	5000.00	5000.00
<b>3</b>	<b>Gastos Generales</b>					<b>21761.295</b>
3,1	Alquiler de Oficina	Gib.	1.00	2.00	500.00	1000.00
3,2	Pago servicios oficina(agua, luz, internet, teléfono)	und	1.00	2.00	500.00	1000.00
3,3	Movilidad en campo	Servicio	10.00	2.00	500.00	10000.00
3,4	Papel bond	Millar	50.00		33.00	1650.00
3,5	Archivador	unidad	100.00		7.00	700.00
3,6	Lapiceros color azul	Unidad	30.00		2.50	75.00
3,7	Cuaderno de campo	Unidad	6.00		3.00	18.00
3,8	CD	unidad	15.00		1.00	15.00
3,9	Fotocopias	Millares	30.00		120.00	3600.00
3,10	Impresiones	Hojas	5000.00		0.20	1000.00
3,11	Ploteos	Planos	320.00		4.00	1280.00
3,12	Otros gastos no previstos	Gib.	1.00		1423.30	1423.30
	<b>SUB TOTAL S/.</b>	-	-	-	-	<b>169261.30</b>
	Utilidad	%	10			16926.13
	<b>SUB TOTAL 2 S/</b>	-	-	-	-	<b>186187.42</b>
	Impuestos	%	18			33513.74
	<b>TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	-	-	-	S/.	<b>219,701.16</b>



#### 14. FORMA DE PAGO

Los desembolsos que la Municipalidad Distrital efectuará serán de la siguiente forma:

- 10% Del monto del contrato. A la presentación del ENTREGABLE N°01. Plan de trabajo de EL CONTRATISTA y la aprobación y/o conformidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Gamarra (03 ejemplares)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



38

- 30% Del monto del contrato. A la presentación del ENTREGABLE N°02. Estudios básicos y anteproyecto de Arquitectura y ENTREGABLE N°03 Expediente Técnico completo del Proyecto de EL CONTRATISTA y la aprobación y/o conformidad del área usuaria de la Municipalidad Distrital de Gamarra.
- 30% Del monto del contrato. Luego de la presentación y aprobación del TERCER ENTREGABLE (Expediente Técnico Completo en 01 ejemplar).
- 30% Del monto del contrato luego de la presentación del Expediente técnico completo aprobado en expediente de calidad en sus 03 ejemplares.

#### 15. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El contenido mínimo del Expediente Técnico del proyecto tendrá la siguiente estructura.

CARATULA

INDICE

1. FICHA TECNICA DEL PROYECTO
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. PROGRAMA ARQUITECTONICO
4. MEMORIA DESCRIPTIVA
  - 4.1. MD del proyecto
  - 4.2. MD Arquitectura y seguridad
  - 4.3. MD Estructuras
  - 4.4. MD Instalaciones eléctricas
  - 4.5. MD Instalaciones sanitarias
  - 4.6. MD Instalaciones mecánicas (de corresponder)
5. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD
  - 5.1. Certificado de parámetros urbanísticos
  - 5.2. Título de propiedad del terreno (dicho terreno saneado deberá ser entregado por la Entidad para iniciar con la formulación del Expediente Técnico)
  - 5.3. Factibilidad de servicios
    - 5.3.1. Factibilidad de agua y desagüe
    - 5.3.2. Factibilidad de suministro eléctrico
    - 5.3.3. Factibilidad de comunicaciones
6. ESTUDIOS BASICOS
  - 6.1. Estudio topográfico
  - 6.2. Estudio de mecánica de suelos
  - 6.3. Estudio de Canteras y diseño de mezcla
  - 6.4. Ubicación de botaderos
  - 6.5. Estudio de demolición
  - 6.6. Informe de contingencia
  - 6.7. Estudio de Riesgos
  - 6.8. Declaración de Impacto ambiental (de corresponder)
  - 6.9. CIRA y/o PMA
7. INGENIERIA DEL PROYECTO
  - 7.1. Diseño Arquitectónico





39

- 7.2. Diseño Estructural
- 7.3. Diseño de Instalaciones Sanitarias
- 7.4. Diseño de instalaciones Eléctricas
- 7.5. Diseño de Instalaciones mecánicas (de corresponder)
8. METRADOS
  - 8.1. Metrados Obras provisionales
    - 8.1.1. Resumen Obras provisionales
    - 8.1.2. Planilla Obras provisionales
  - 8.2. Metrados Estructuras
    - 8.2.1. Resumen Estructuras
    - 8.2.2. Planilla Estructuras
  - 8.3. Metrados Arquitectura
    - 8.3.1. Resumen Arquitectura
    - 8.3.2. Planilla Arquitectura
  - 8.4. Metrados IIEE
    - 8.4.1. Resumen IIEE
    - 8.4.2. Planilla IIEE
  - 8.5. Metrados IISS
    - 8.5.1. Resumen IISS
    - 8.5.2. Planilla IISS
  - 8.6. Resumen IME (de corresponder)
    - 8.6.1. Metrados IIME (de corresponder)
    - 8.6.2. Planilla IIME (de corresponder)
9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO
  - 9.1. Resumen del Presupuesto
  - 9.2. Presupuesto de infraestructura
    - 9.2.1. Presupuesto Obras provisionales
    - 9.2.2. Presupuesto Estructuras
    - 9.2.3. Presupuesto Arquitectura
    - 9.2.4. Presupuesto IIEE
    - 9.2.5. Presupuesto IISS
    - 9.2.6. Presupuesto IIME (de corresponder)
  - 9.3. Desagregado de Gastos generales
  - 9.4. Desagregado de Gastos de Supervisión
  - 9.5. Presupuesto del Expediente Técnico
  - 9.6. Presupuesto de Liquidación
  - 9.7. Presupuesto de Gestión del Proyecto
  - 9.8. Presupuesto de Componente Equipamiento
  - 9.9. Presupuesto de Componente de Capacitación
  - 9.10. Sustento del cálculo de flete terrestre
  - 9.11. Sustento del cálculo de movilización y desmovilización
  - 9.12. Base de datos del Presupuesto
  - 9.13. Cotización de insumos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



36

- 9.13.1. Cotización y/o cálculo de mano de obra
  - 9.13.2. Cotización de materiales
  - 9.13.3. Cotización de equipos
  - 9.13.4. Cotización de Flete
  - 9.13.5. Cuadro comparativo
10. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 10.1. ACU Arquitectura
  - 10.2. ACU Estructuras
  - 10.3. ACU IIEE
  - 10.4. ACU IISS
  - 10.5. ACU IIME (De corresponder)
11. RELACION DE INSUMOS
- 11.1. Insumos Obras provisionales
  - 11.2. Insumos Estructuras
  - 11.3. Insumos Arquitectura
  - 11.4. Insumos IIEE
  - 11.5. Insumos IISS
  - 11.6. Insumos IIME (de corresponder)
12. CRONOGRAMAS
- 12.1. Cronograma de ejecución de Obra
  - 12.2. Cronograma valorizado
  - 12.3. Curva S
  - 12.4. Cronograma de adquisición de insumos
13. FORMULA POLINÓMICA
14. ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 14.1. Arquitectura
  - 14.2. Estructuras
  - 14.3. Instalaciones Eléctricas
  - 14.4. Instalaciones sanitarias
  - 14.5. Instalaciones mecánicas (de corresponder)
15. COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO
- 15.1. Memoria descriptiva de equipamiento
  - 15.2. Especificaciones Técnicas de equipamiento
  - 15.3. Planos de equipamiento
  - 15.4. Metrados de Equipamiento
  - 15.5. Presupuesto de Equipamiento
  - 15.6. Cotización de equipamiento
16. COMPONENTE DE CAPACITACION
- 16.1. Memoria descriptiva de capacitación
  - 16.2. Especificaciones Técnicas de capacitación
  - 16.3. Metrados de capacitación
  - 16.4. Presupuesto de capacitación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



35

- 17. GESTION DE RIESGO
- 18. PLAN DE SEGURIDAD
- 19. PLANOS
  - 19.1. Plano de ubicación y topográfico
  - 19.2. Planos de planteamiento general
  - 19.3. Planos Arquitectura y de seguridad
  - 19.4. Planos Estructuras
  - 19.5. Planos IIEE
  - 19.6. Planos IISS
  - 19.7. Planos IIME (De corresponder)
- 20. VISTAS EN 3D Y RECORRIDO VIRTUAL
- 21. ANEXOS
  - 21.1. Panel fotográfico
  - 21.2. Otros

Deberá considerarse también otros estudios que de acuerdo a la normatividad para categoría I-3 corresponde.

#### 16. PENALIDADES.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo \text{ en días}}$$

Donde:

F = 0.40; para plazos menores o iguales a noventa (90) días;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo aplicándose en conformidad al Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contrato de Consultoría para la elaboración del presente expediente técnico de obra constituye un contrato de "ejecución única", el fin del contrato se agota cuando el Consultor entrega el expediente técnico final sin observación alguna al (100%). No considerando a los "entregables" como parciales para la penalidad aplicable.

#### 16.1 OTRAS PENALIDADES.

En conformidad al artículo 163 otras penalidades. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



34

y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.”

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	UNIDAD MEDIDA	PENALIDAD
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada para cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en las entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	Para cada ocurrencia	0.5 UIT
3	incumplimiento del Plan de Trabajo y las reuniones propuestas.	Para cada ocurrencia	0.5 UIT
4	Entregables a informes incompletos en relación a lo solicitado expresármelo en los términos de referencia, bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada par cada oportunidad en que se detecte.	Para cada ocurrencia	1.0 UIT
5	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad.	Para cada ocurrencia	0.5 UIT
6	No presente dentro del plazo la subsanación de las observaciones realizadas al entregable.	Por cada ocurrencia	1.0UIT
7	No absuelva todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.	Para cada ocurrencia	1.0 UIT
8	No presenta la habilidad vigente de las profesionales en los 2 primeros días de iniciado la ejecución del servicio.	Por cada ocurrencia	2.0UIT

El procedimiento de la penalidad se realizará según informe de la Supervisión y/o ingeniero de seguimiento de la OIDT.



#### 17. COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA

La Municipalidad Distrital de Gamarra, designará un coordinador del estudio, quien brindará el apoyo necesario para el correcto desarrollo del proyecto.

La Municipalidad Distrital de Gamarra, entregará al contratista las copias de los siguientes documentos que servirán de modelo, lo cual permitirá uniformizar la presentación final del estudio definitivo:

UNA COPIA DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN DECLARADO VIABLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



35

CARÁTULA- POWER POINT, que contendrá el LOGO de la Institución.

MEMBRETES- Que tendrá el LOGO de la Institución.

#### 18. COMPROMISO DEL CONSULTOR

El consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes serán los responsables de la elaboración de los estudios definitivos, deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el ítem de recursos humanos y físicos que proporcionará en consultor.

El consultor, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (07) años lo cual se encuentra establecido en las bases del Contrato y Código Civil.

El consultor y su equipo de trabajo propuesto en el contrato realizarán las reuniones de trabajo que sean necesarias con los profesionales de la entidad.

Los planos y documentos de todas las presentaciones deberán ser debidamente foliados, sellados y firmados por el personal responsable de cada especialidad, consultor, jefe del estudio y/o representante legal, siendo considerado como requisito para proceder a su revisión.

El consultor en la elaboración de las láminas en Autocad, deberá regirse a lo indicado por la Municipalidad Distrital de Gamarra, en cuanto al código de colores que caracteriza cada grosor de pluma y el uso respectivo.

Todo cambio del personal profesional se hará previa aprobación de la Municipalidad Distrital de Gamarra, el profesional reemplazado presentará el perfil del profesional que lo reemplazará con características similares o que superen lo ofertado en la especialidad correspondiente.

Es responsabilidad del consultor el cumplimiento de la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas para su cumplimiento.

El cumplimiento estricto del cronograma de los estudios definitivos de acuerdo con lo establecido en el contrato y/o de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

#### 19. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL CONSULTOR Y EQUIPO TECNICO



##### DEL CONSULTOR Y/O CONTRATISTA

El Consultor que se encargará de prestar el servicio de consultoría objeto del presente proceso, deberá contar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP y contar como mínimo en consultoría de obras en la especialidad de consultoría en obras urbanas edificaciones y afines, Categoría B o superior
- El consultor será una persona jurídica o natural que reúna con los requisitos indicados en los términos de referencia, así mismo el CONSULTOR, no podrá sub contratar o fraccionar los servicios.
- Experiencia: tener un monto de facturación de al menos 01 vez en obras iguales o similares al objeto de contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



32

**Obras similares se denominan:** formulación y/o elaboración y/o reformulaciones y/o instalación y/o creación y/o combinación de los anteriores y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación de instituciones públicas; en un máximo de 20 contratos, de los cuales al menos 01 sea de Expediente técnico de salud

**Acreditación.** La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación y/o liquidación de contrato, o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante la cancelación en el mismo comprobante de pago.

- Debe disponer de Profesionales de acuerdo a la tipología del Proyecto.
- El consultor es el responsable por un adecuado planteamiento, programación de actividades de campo y gabinete.
- Consorciados, máximo 2; siendo el porcentaje de participación las establecidas por el OSCE.

**DEL EQUIPO TECNICO**

El equipo técnico mínimo a requerir deberá cumplir con los siguientes perfiles y requisitos.

Nº	Cargo	Profesión	Experiencia
1	JEFE DE PROYECTO	Ing. Civil o Arquitecto Titulado y Colegiado con antigüedad no menor de 05 años	Tener Experiencia de 03 años como Consultor y/o proyectista y/o Supervisor y/o evaluador y/o Coordinador y/o similares en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
2	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	Arquitecto Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años	Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ARQUITECTO Y/O COORDINADOR Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Ing. Civil Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años	Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESTRUCTURISTA Y/O PROYECTISTA Y/O ASISTENTE y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



31

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
			experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
4	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Ing. Electricista Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años	Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ELECTRICAS, ELECTRICISTA Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
5	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES	Ing. De Sistemas Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años	Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y/O DE COMUNICACIONES Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
6	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Ing. Sanitario o Ing. Civil Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años	Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, SANITARIO Y/O PROYECTISTA Y/O ASISTENTE y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
7	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Ing. Civil Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años	Deberá tener experiencia de 01 año como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, PROGRAMACION Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación y/o ejecución de Obras. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
8	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO	Médico General y/o cirujano y/o similar con una antigüedad	Deberá tener experiencia de 06 meses como ESPECIALISTA en equipamiento médico y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de fichas técnicas, perfiles y/o expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

N°	Cargo	Profesión	Experiencia
		no menor de 04 años	
9	ESPECIALISTA EN CAPACITACION	Médico y/o Lic. en enfermería u otro profesional	Deberá tener experiencia en elaboración de componentes de capacitación para expedientes y/o fichas técnicas y/o perfiles y/o ejecución en salud y/o educación de al menos 06 meses. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura

El título, la colegiatura y también la habilidad de los profesionales, así como la experiencia será requerido para la firma de contrato y ejecución de la prestación del servicio

### Roles y funciones

#### Jefe del Proyecto

El Jefe de Equipo es el profesional, tiene por tarea sistematizar todos los trabajos de todos los profesionales y técnicos; así como de los trabajos complementarios a realizar como estudios de suelo, entre otros y canalizarlos a los profesionales que lo requieran. La estructuración de cada uno de los trabajos se realizará en función a normas y parámetros sectoriales, pudiendo ser MEF, RNE, entre otros que permita obtener un producto eficiente y que asegure el cumplimiento de los más altos estándares de calidad del Expediente Técnico.

Representará a todo el equipo en los actos administrativos y técnicos que sean necesarios.

- Sistematizar la información entregada por todos los profesionales
- Será el encargado de dar el visto bueno y/o conformidad a todos los productos presentados por todos los profesionales, incluye ello la conformidad a los estudios complementarios.
- Será el encargado del seguimiento y cumplimiento de las tareas asignadas a cada uno de los profesionales y técnicos; así como gestionar a través de su jefe inmediato los estudios complementarios.
- Deberá solicitar los trámites como:
  - Realizar el trámite de resolución de habilitación urbana
  - Factibilidad de agua y desagüe
  - Factibilidad de luz
  - Certificado de parámetros urbanísticos
  - Otros
- Estará encargado de la elaboración del estudio topográfico para ello contará con la ayuda del topógrafo.
- Estará encargado de la elaboración del Estudio de demolición del Proyecto, el cual contará con el apoyo del asistente en costos y presupuestos
- Estará encargado de gestionar el trámite del CIRA.
- Elaboración de la memoria descriptiva del Proyecto, el cual incluye metas, presupuesto, programación, entre otros.
- Estará a cargo de la especialista de costos y presupuestos del Proyecto



#### Especialista en Arquitectura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Tendrá como Jefe inmediato al Jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de Arquitectura que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

#### Rol y Funciones

El especialista en Arquitectura se dirigirá a la zona del Proyecto para reconocer las características del terreno donde se realizará el planteamiento de la misma.

Deberá ser responsable del diseño de planos como

- Elaboración la planimetría de plantas
- Elaboración la planimetría de cortes
- Elaboración la planimetría de detalles
- Elaboración cuadro de acabados
- Elaboración de planimetría de evacuación
- Elaboración de planimetría de señalización
- Elaboración del plan de contingencia
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja de Metrados de arquitectura
- Memoria descriptiva del proyecto de evaluación y señalización
- Hoja de Resumen de Metrados de evacuación y señalización
- Anexos
- Elaboración de memorias de la especialidad

#### Especialista en Estructuras

Tendrá como Jefe inmediato al Jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de Estructuras que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

#### Rol y Funciones

- Realizar los cálculos estructuras de la cimentación
- Realizar los cálculos estructuras de la edificación
- Elaboración de la planimetría de cimentación de cada bloque
- Elaboración de la planimetría de estructuras de cada bloque
- Elaboración de la planimetría de detalles de las obras exteriores
- Desarrollo de las especificaciones técnicas de estructuras
- Elaboración de los metrados de estructuras
- Elaboración del resume de los metrados de estructuras
- Elaboración de la memoria general de estructuras
- Elaboración de la memoria de cálculo de estructuras, bloques y exteriores



#### Especialista en Instalaciones eléctricas

Tendrá como Jefe inmediato al Jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de Instalaciones eléctricas que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

#### Rol y Funciones

- Elaboración de planos de instalaciones eléctricas a nivel de bloques



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Elaboración de planos de instalaciones eléctricas a nivel de exteriores
- Elaboración de los cálculos de instalaciones eléctricas
- Desarrollo de las especificaciones técnicas
- Elaboración de los metrados de instalaciones eléctricas.
- Elaboración del resumen de las instalaciones eléctricas
- Elaboración de las memorias de instalaciones eléctricas

**Especialista en Instalaciones especiales**

Tendrá como Jefe inmediato al Jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de Instalaciones eléctricas que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

**Rol y Funciones**

- Elaboración de planos de instalaciones de comunicaciones a nivel de bloques
- Elaboración de planos de instalaciones de comunicaciones a nivel de exteriores
- Elaboración de los cálculos de instalaciones de comunicaciones
- Desarrollo de las especificaciones técnicas
- Elaboración de los metrados de instalaciones comunicaciones
- Elaboración del resumen de las instalaciones comunicaciones
- Elaboración de las memorias de instalaciones comunicaciones

**Especialista en Instalaciones sanitarias**

Tendrá como jefe inmediato al jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de Instalaciones sanitarias que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

**Rol y Funciones**

- Procesamiento de información obtenida de campo
- Elaboración de planos de instalaciones sanitarias a nivel de bloques
- Elaboración de planos de instalaciones sanitarias a nivel de exteriores
- Elaboración de los cálculos de instalaciones sanitarias
- Desarrollo de las especificaciones técnicas
- Elaboración de los metrados de instalaciones sanitarias
- Elaboración del resumen de las instalaciones sanitarias
- Elaboración de las memorias de instalaciones sanitarias



**Especialista en Equipamiento médico**

Tendrá como jefe inmediato al Jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de equipamiento médico que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

**Rol y Funciones**

- Procesamiento de información obtenida de campo
- Desarrollo de las especificaciones técnicas de equipamiento
- Elaboración de los metrados de equipamiento
- Elaboración del resumen de equipamiento
- Elaboración de las memorias de equipamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



### Especialista en Capacitación

Tendrá como jefe inmediato al Jefe de Proyecto a quien le presentará toda la información concerniente a la Especialidad de capacitación del personal de salud que será elaborado en cumplimiento a la normatividad vigente.

### Rol y Funciones

- Procesamiento de información obtenida de campo
- Desarrollo de las especificaciones técnicas de capacitación
- Elaboración de los metrados de capacitación
- Elaboración del resumen de capacitación
- Elaboración de las memorias de capacitación

### 20. RECURSOS FÍSICOS Y EQUIPAMIENTO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:

- ✦ 05 computadoras PC y/o Laptop i5 y/o i7.
- ✦ 02 impresora
- ✦ 02 multifuncionales (imprime, escanea y fotocopia)
- ✦ 01 (Una) Estación Total equipada, cabe indicar que dicho equipo se verificará durante la etapa de estudio con el número de serie indicado en la propuesta, calibrado con una antigüedad no mayor a 03 meses.
- ✦ 01 GPS.
- ✦ 01 plotter, Formato A1 o superior para la impresión de Planos.
- ✦ 01 camioneta 4X4, para trabajo de campo con seguro vehicular.
- ✦ El Equipamiento deberá ser propiedad y/o alquilada del postor y deberán sustentarse con facturas a nombre del postor y/o compromiso de alquiler.
- ✦ 01 Oficina de trabajo.

Todo el equipamiento y oficinas deberán ser sustentadas mediante copia de propiedad y/o alquiler de dichos bienes muebles e inmuebles al momento de firmar el contrato.



### 21. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS

Una vez concluida la etapa de formulación de los estudios, el consultor hará entrega de todos los documentos correspondientes al desarrollo de los estudios definitivos a la Municipalidad Distrital de Gamarra; en dicha entrega se acompañarán todos los planos, documentos, estudios, etc que hayan sido indicados en los términos de referencia y en el contrato, así como el archivo electrónico correspondiente.

### 22. SUPERVISION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La Entidad estará a cargo de la supervisión y/o evaluación del expediente técnico desde el área usuaria, quien verificará las labores que vaya desarrollando EL CONTRATISTA en cada fase o etapa del Proyecto.

### 23. LIQUIDACION DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



26

La liquidación del contrato se practicará de acuerdo con los procedimientos, plazos y formalidades establecidos en el Artículo 170° del reglamento de contrataciones del Estado.

#### 24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL CONTRATISTA, conforme a las disposiciones legales y reglamentarios vigentes, está obligado a lo siguiente:

- Tener conocimiento del estudio de preinversión declaración viable
- Tener conocimiento de la normatividad técnica y reglamentaria vigente aplicable objeto materia de contrato.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes términos de referencia, normativa técnica reglamentaria vigente, aplicable a los objetivos del contrato.
- Conocer y/o visitar el terreno y/o inmueble que será materia de aplicación del contrato para efectuar la inspección, evaluación y diagnóstico que se requieran en campo.
- Garantizar la participación del personal profesional que se exige en el presente documento, así como los servicios, equipos que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos parciales y con el plazo total programado para los servicios comprendidos en el contrato.
- Asumir la responsabilidad por la calidad de servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD sobre trabajos que ejecute su personal.
- EL CONTRATISTA es legalmente responsable en el campo administrativo, civil y penal, por los resultados que obtenga y por la alternativa que recomienda viabilizar como producto de los estudios efectuados.
- EL CONTRATISTA está obligado a aplicar la reglamentación, directiva, ordenanzas municipales, parámetros urbanísticos y edificatorios, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para la elaboración del proyecto y ejecución de la obra, así como para sustentar adecuadamente la documentación técnica que formulará para LA ENTIDAD.
- Conforme establecer el Art° 193.4° de Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Consultor tiene la obligación de absolver las consultas durante el procedimiento de selección y ejecución de Obra, de mantener habilitada las direcciones a las cuales se debe hacer llegar las notificaciones de dichas consultas.



#### 25. SUB CONTRATO

EL CONTRATISTA, queda expresamente prohibido de entregar subcontratar las labores de la Elaboración del Expediente Técnico.

#### 26. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, debe guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA ENTIDAD en material de seguridad de la información. Asimismo, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



25

Información proporcionada a EL CONTRATISTA o la que esté obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo, la información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, topografías, planos, documentación oficial y otros.

#### 27. PROPIEDAD INTELECTUAL

LA ENTIDAD, tendrá los derechos de propiedad intelectual del Expediente Técnico y todos los entregables presentados por EL CONTRATISTA, esto incluirá documentos físicos, digitales, diseños, cálculos, estudios, imágenes, videos, informes, planos y otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, LA ENTIDAD tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor.

En virtud de ello, EL CONTRATISTA, no podrá transferir o negociar dicha documentación, ni aplicar con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de LA ENTIDAD, el incumplimiento de este acuerdo originará a EL CONTRATISTA la aplicación de las sanciones penales que correspondan.

#### ANEXO 01

#### CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS ESTUDIOS BASICOS

Item.	Descripción	Contenido
1	Estudio Topográfico	<p>El estudio topográfico es un estudio técnico y descriptivo de un terreno que cuenta con características físicas y geográficas del terreno, que permiten mostrar la ubicación, variaciones altitudinales, topográficas entre otros. El contenido del Estudio deberá ser el siguiente:</p> <p><b>I Memoria</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre del Proyecto</li><li>- Objetivos</li><li>- Ubicación de la IE</li><li>- Informe aplicada</li><li>- Marco normativo</li><li>- Antecedentes</li><li>- Propiedad del terreno</li><li>- Condiciones de planteamiento arquitectónico</li><li>- Recursos</li><li>- Levantamiento topográfico</li><li>- Resultados de estudio</li><li>- Trabajo de gabinete</li><li>- Descripción de la infraestructura existente</li><li>- Panel fotográfico</li><li>- Equipos usados en campo y características</li><li>- Planos</li></ul>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Anexos

**Anexos**

Deberá adjuntar información básica como

- Documentos de propiedad del Terreno de la institución
- Certificado de calibración de equipos

El Estudio deberá utilizar fuente de información primaria directamente desde el campo.

El Estudio deberá ser elaborado y estar firmado por un Ing. Civil Colegiado y Titulado

**2 Estudio de Suelos**

El estudio de mecánica de suelos contiene información de un determinado terreno investigado a través de trabajos de exploración de pozos o calicatas los cuales tienen como finalidad obtener información de las características físico mecánicas del suelo, sus propiedades, resistencia y componentes. El contenido del Estudio deberá ser el siguiente:

**Memoria**

- Nombre del Proyecto
  - Objetivos
  - Ubicación de la IE
  - Informe aplicada
  - Marco normativo
  - Antecedentes
  - Profesional responsable
  - Responsabilidad de laboratorio y otros.
  - Información del terreno a investigar
  - Datos generales de la zona
  - Características geológicas
  - Procedimientos empleados en la investigación de campo
  - Resultado de los ensayos in situ y de laboratorio
  - Resultado de ensayos solubles
  - Resultado de los factores físicos del terreno
  - Conclusiones
  - Recomendaciones
  - Panel fotográfico
  - Mapa del EMS
  - Características de los equipos y su calibración
  - Planos adjuntos
  - Anexos
- II Cálculos**
- Memoria de cálculos de suelos
  - Memoria de cálculo de muro de contención (en caso existe la necesidad de plantear)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



23

- Memoria de cálculo de sales solubles

▮ **Planos**

- Plano de ubicación de calcatas

- Plano de perfil estratigráfico

▮ **Anexos**

- Certificado de calibración de equipos

- Otros.

El Estudio deberá utilizar fuente de información primaria directamente desde el campo.

El Estudio deberá ser elaborado y estar firmado por un Especialista de Suelos.

3 **Informe de evaluación de riesgo de desastres** de El informe de evaluación de riesgo de desastres permite describir cualitativa y cuantitativamente los peligros existentes en una determinada zona que pudieran afectar o no a un determinado proyecto, a partir del cual se permiten establecer medidas para prevenir o mitigar el peligro. El contenido del Estudio deberá ser el siguiente:

▮ **Memoria**

- Nombre del Proyecto

- Objetivos

- Ubicación de la IE

- Informe aplicada

- Marco normativo

- Antecedentes

- Descripción de la zona a evaluar

- De la evaluación de riesgos

o Determinación del nivel de peligro

o Identificación de los peligros

o Ponderación de los parámetros de peligros

o Niveles y estratificación del peligro

o Análisis de vulnerabilidad del peligro

o Cálculo de riesgos

- Conclusiones

- Recomendaciones

- Panel fotográfico

- Mapas

- Planos adjuntos

- Anexos

▮ **Mapas**

- Mapas telemáticos

- Mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo

▮ **Anexos**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El Estudio deberá utilizar fuente de información secundaria y primaria.  
El Estudio deberá ser elaborado y estar firmado por un Especialista de Riesgos, el cual deberá estar acreditado por el CENEPRED.

- |    |  |  |
|----|--|--|
| 4  | <b>Informe de Proyecto de demolición (de existir infraestructura).</b> | <p>informe del Proyecto de demolición permite conocer la situación actual de la infraestructura existente y evaluar la calidad, funcionalidad y durabilidad de la edificación para cumplir con las normativas nacionales. El contenido del Estudio deberá ser el siguiente:</p> <p><b>II Memoria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del Proyecto</li> <li>- Objetivos</li> <li>- Ubicación de la IE</li> <li>- Informe aplicado</li> <li>- Marco normativo</li> <li>- Antecedentes</li> <li>- Descripción de la infraestructuras y materiales</li> <li>- Conclusiones</li> <li>- Recomendaciones</li> <li>- Panel fotográfico</li> <li>- Planos adjuntos</li> <li>- Anexos</li> </ul> <p><b>II Planos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plano de demolición</li> </ul> <p><b>II Anexos</b></p> |
|    |  | <p>El Estudio deberá utilizar fuente de información secundaria y primaria.<br/>El Estudio deberá ser elaborado y estar firmado por un Ing. Civil titulado y colegiado</p>  |
| 05 | Desagregado de gastos generales  | Gastos Fijos,<br>Gastos Variables.   |
| 06 | Análisis de precios unitarios  | Precios de insumos puestos en obra,<br>Precios de insumos sin IGV<br>La fecha del Presupuesto Final debe de ser el último día hábil del mes anterior a la fecha de su presentación y/o aprobación.   |
| 7  | Cronogramas  | Cronograma de ejecución de obra, Realizado con MS Project<br>Cronograma valorizado de avance de obra, Realizado con Excel  |
| 8  | Cotizaciones   | EL CONTRATISTA deberá presentar mínimo 03 cotizaciones de establecimientos de la zona donde se desarrollará la obra o el principal mercado y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto (transporte de carga, alquiler de equipo mecánico liviano y pesado de construcción, petróleo, acero, cemento, arena, piedra, hormigón, madera, ladrillos, tuberías sanitarias, aparatos sanitarios, equipos electromecánicos, conductores eléctricos, aparatos de alumbrado, implementos de seguridad, mobiliario, rincones, y otros que estime conveniente).   |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO 02

CONSIDERACIONES GENERALES DE LOS CONTENIDOS DE ESPECIALIDAD

Item. Descripción

1 Programa arquitectónico

Deberá cumplir con las metas aprobadas en el programa arquitectónico aprobado por la DIRESA a nivel de ambientes para servicios de consulta externa, servicios generales, áreas complementarias de acuerdo al siguiente cuadro:

Bloque	Ambientes y/o áreas	N°	Ambiente	Unidad Medida	Meta	Planteamiento del Proyecto	
						Área interna (m2)	Total (m2)
			AREA CONSTRUIDA TOTAL				1,368.95
		87	DIRESA				1067.46
	1		UPSS CONSULTA EXTERNA		29	423.06	423.06
Bloque N°01	Ambientes prestaciones	1	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL	Ambiente	1	15.86	15.86
			TELECONSULTORIO				
		2	CONSULTORIO CRED	Ambiente	1	24.90	24.90
		3	ESTIMULACION TEMPRANA				
		3	SALA DE INMUNIZACIONES	Ambiente	1	17.00	17.00
Bloque N°02	Amb. Prest.	4	CONSEJERIA DE PREVENCION Y CONTROL DE TBC	Ambiente	1	13.77	13.77
Bloque N°01	Ambientes prestaciones	5	CONSEJERIA Y PREVENCION DE ITS/VIH/SIDA	Ambiente	1	13.50	13.50
			ATENCIÓN INTEGRAL Y CONSEJERIA DEL ADOLESCENTE				
			CONSEJERIA Y PREVENCION DEL CANCER				
		6	CONSEJERIA Y PREVENCION DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	Ambiente	1	17.78	17.78
			ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR				
		7	CONTROL PRENATAL (INC. CONTROL PUERPERAL) CON S.H.	Ambiente	1	17.30	17.30
			PLANIFICACIÓN FAMILIAR				
		8	PSICOPROFILAXIS	Ambiente	1	37.40	37.40
		9	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA GENERAL CON SOPORTE DE RADIOLOGIA ORAL	Ambiente	1	23.90	23.90
		10	CONSULTORIO DE PSICOLOGIA	Ambiente	1	15.45	15.45
Admisión	11	HALL PÚBLICO	Ambiente	1	11.00	11.00	
		INFORMES					
		ADMISION Y CITAS					
	12	CAJA	Ambiente	1	9.50	9.50	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		13	ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	Ambiente	1	18.00	18.00		
			SERVICIO SOCIAL						
			REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS						
		14	S.S.H.H. PERSONAL	Ambiente	1	3.00	3.00		
		15	TRIAJE	Ambiente	1	9.70	9.70		
		Asistencial	16	SALA DE ESPERA (8 PERSONAS X CONSULT. 1.2 X PERSONA Y 0.5 PERS/DISCAPACIDAD X CONSULT. 1.5 X DISCAPACITADO)	Ambiente	1	90.00	90.00	
				17	SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS HOMBRES - 3 LAVATORIOS / 2 INODOROS / 2 URINARIOS	Ambiente	1	15.00	15.00
				18	SERVICIOS HIGIÉNICOS PÚBLICOS MUJERES - 3 LAVATORIOS / 2 INODOROS	Ambiente	1	13.50	13.50
				19	S.S.H.H. PÚBLICO DISCAPACITADOS Y/O GESTANTES	Ambiente	2	5.00	10.00
		Zona de apoyo clínico	20	CUARTO DE LIMPIEZA	Ambiente	1	4.00	4.00	
21	ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS			Ambiente	1	4.00	4.00		
Bloque N°02 Existente	Zona de Atención diferenciada	22	SALA DE ESPERA	Ambiente	1	13.20	13.20		
			23	ALMACÉN DE VÍVERES Y MEDICAMENTOS	Ambiente	1	6.75	6.75	
		24	SS.HH PACIENTES	Ambiente	1	3.00	3.00		
		25	SS.HH PERSONAL	Ambiente	1	3.00	3.00		
		26	CUARTO DE LIMPIEZA	Ambiente	1	4.00	4.00		
		27	TOMA DE MEDICAMENTOS	Ambiente	1	9.55	9.55		
28	TOMA DE MUESTRA (ESPUTO)	Ambiente	1	4.00	4.00				
2.		ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE UPSS PATOLOGIA CLINICA			11	61.83	61.83		
Bloque N°01	Ambientes prestacionales	29	TOMA DE MUESTRAS (BIOLÓGICAS)	Ambiente	1	5.28	5.28		
			30	LABORATORIO DE HEMATOLOGIA/BIOQUIMICA	Ambiente	1	11.85	11.85	
			31	LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA	Ambiente	1	15.80	15.80	
	Pública	32	SALA DE ESPERA	Ambiente	1	12.00	12.00		
			33	S.S.H.H. PÚBLICO	Ambiente	1	3.00	3.00	
			34	RECEPCION DE MUESTRAS Y ENTREGA DE RESULTADOS	Ambiente	1	9.00	9.00	
	Procedimientos analíticos	35	LAVADO Y DESINFECCIÓN	Ambiente	1	8.60	8.60		
			36	S.S.H.H. Y VESTIDOR PARA PERSONAL	Ambiente	1	5.00	5.00	
			37	ALMACÉN DE INSUMOS	Ambiente	1	3.30	3.30	
Zona de apoyo clínico	38	CUARTO DE LIMPIEZA	Ambiente	1	4.00	4.00			
		39	ALMACÉN INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Ambiente	1	4.00	4.00		
3.		ACTIVIDADES DE ATENCION DIRECTA Y DE SOPORTE UPSS ACTIVIDADES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS			3	48.14	48.14		
Bloque N°01	Atención directa y de soporte	40	TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Ambiente	1	22.07	22.07		
			41	AMBIENTE DE OBSERVACION	Ambiente	1	22.07	22.07	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bloque N°08	Asistencial	42	ROTADERO	Ambiente	1	4.00	4.00
		4	RADIOLOGÍA Y ECOGRAFÍA		6	61.67	61.67
Bloque N°01	Ambientes prestacionales	43	SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL DIGITAL	Ambiente	1	20.75	20.75
		44	SALA DE ECOGRAFIA GENERAL Y OBSTETRICA	Ambiente	1	17.62	17.62
Bloque N°01	Zona de procedimientos	45	VESTIDOR DEL PACIENTE EN SALA	Ambiente	1	2.00	2.00
		46	SSHH	Ambiente	1	1.50	1.50
		47	SALA DE IMPRESIÓN	Ambiente	1	8.00	8.00
		48	SALA DE LECTURA E INFORMES ENTREGA DE RESULTADOS	Ambiente	1	12.00	12.00
		5	ATENCION DE MEDICAMENTOS		1	15.30	15.30
Bloque N°01	Atención de medicamentos	49	DISPENSACION Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS	Ambiente	1	15.30	15.30
		6	UPSS- SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA		2	26.90	26.90
Bloque N°02 Existente	Salud familia y comunitaria	50	PROMOCION DE LA SALUD	Ambiente	1	18.20	18.20
		51	DEPOSITO	Ambiente	1	8.60	8.60
		7	UPS ADMINISTRACION		7	56.37	56.37
Bloque N°02 Existente	Dirección	52	SALA DE ESPERA	Ambiente	1	15.00	15.00
		53	DIRECCIÓN - SECRETARIA	Ambiente	1	15.75	15.75
	Apoyo. Adm.	54	ARCHIVO	Ambiente	1	12.00	12.00
		55	S.S.H.H. PERSONAL	Ambiente	1	3.21	3.21
	Ambientes complementarios	56	S.S.H.H. PÚBLICO	Ambiente	1	2.58	2.58
		57	CUARTO DE LIMPIEZA	Ambiente	1	3.45	3.45
		58	DEPÓSITO TEMPORAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Ambiente	1	4.38	4.38
		8	UPSS GESTION DE LA INFORMACION		6	49.44	49.44
Bloque N°01	Unidad básica II gestion de la información	59	ESTADISTICA	Ambiente	1	8.89	8.89
		60	SALA DE TELECOMUNICACIONES I	Ambiente	1	7.55	7.55
		61	SALA DE EQUIPOS II	Ambiente	1	13.20	13.20
		62	CENTRAL DE COMUNICACIONES II	Ambiente	1	9.90	9.90
		63	CENTRO DE CÓMPUTO I	Ambiente	1	9.90	9.90
		9	UPSS TRANSPORTE		3	55.00	55.00
Bloque N°05	Transporte terrestre	64	COCHERA DE AMBULANCIA TERRESTRE	Ambiente	1	20.00	20.00
		65	COCHERA PARA MOVILIDAD TERRESTRE	Ambiente	1	20.00	20.00
		66	ESTAR DE CHOFERES - INCLUYE SSHH.	Ambiente	1	15.00	15.00
		10	UPSS SERVICIOS GENERALES		8	117.85	117.85
Bloque N°03	Casa de fuerza	67	CASETA GRUPO ELECTRÓGENO	Ambiente	1	18.00	18.00
		68	TABLERO GENERAL DE BAJA TENSIÓN	Ambiente	1	15.00	15.00
		69	SUB ESTACIÓN ELÉCTRICAS	Ambiente	1	20.00	20.00
		70	CUARTO TÉCNICO	Ambiente	1	4.20	4.20
		71	SISTEMA CONTRAINCENDIO	Ambiente	1	13.00	13.00
Bloque N°04		72	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	Ambiente	1	7.65	7.65
Bloque N°1	Cadena de frío	73	AREA CLIMATIZADA	Ambiente	1	20.00	20.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bloque N°1	Cadena de frío	74	ALMACEN GENERAL	Ambiente	1	20.00	20.00
		11	UPS CENTRAL DE GASES		2	6.80	6.80
Bloque N°01	Central de gases	75	CENTRAL DE OXÍGENO	Ambiente	1	3.80	3.80
		76	CENTRAL DE VACÍO	Ambiente	1	3.00	3.00
		12	UPS TALLER DE MANTENIMIENTO		1	10.00	10.00
Bloque N°05	Taller de mant.	77	TALLER DE MANTENIMIENTO	Ambiente	1	10.00	10.00
		13	UPS SALUD AMBIENTAL		2	10.00	10.00
Bloque N°01	Salud ambiental	78	CLASIFICACION	Ambiente	1	4.00	4.00
		79	ACOPÍO DE RESIDUOS SOLIDOS	Ambiente	1	6.00	6.00
		14	UPSS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		7	90.00	90.00
Bloque N°6. Residencia para el personal	UPS Complemantarios	80	SALA DE ESTAR	Ambiente	1	12.50	12.50
		81	S.S.H.H. PARA VISITANTE	Ambiente	1	2.50	2.50
		82	COCINA - COMEDOR	Ambiente	1	15.00	15.00
		83	HABITACION DE HOMBRES 01 CAMA + S.H CON DUCHA	Ambiente	1	15.00	15.00
		84	HABITACION DE HOMBRES 01 CAMA + S.H CON DUCHA	Ambiente	1	15.00	15.00
		85	HABITACION DE MUJERES 01 CAMA + S.H CON DUCHA	Ambiente	1	15.00	15.00
		86	HABITACION DE MUJERES 01 CAMA + S.H CON DUCHA	Ambiente	1	15.00	15.00
		15	GUARDIANA		1	10.00	10.00
Bloque N°07		87	GUARDIANA + SSHH	Ambiente	1	10.00	10.00
		16	CAJA DE ESCALERAS		2	84.66	84.66
Bloque N°09			CAJA DE ESCALERAS 1	Área	1	52.80	52.80
Bloque N°10			CAJA DE ESCALERAS 2	Área	1	31.86	31.86
		17	RAMPA DISCAPACITADOS		1	186.48	186.48
Bloque N°11			RAMPA DISCAPACITADOS	Área	1	186.48	186.48
		18	PUENTE DE CIRCULACION		1	30.35	30.35
Bloque N°12			PUENTE DE CIRCULACION	Área	1	30.35	30.35
		19	OBRAS EXTERIORES				
Otros			CERCO PERIMÉTRICO + PUERTAS (Reparación)	ML	1	161.32	161.32
			PATIO PRINCIPAL Y DE MANIOBRAS	M2	1	170.36	170.36
			SARDINELES INTERIOR	ML	1	12.38	12.38
			VEREDAS, RAMPAS Y PASILLOS	M2	1	321.05	321.05
			DRENAJE INTERIOR	ML	1	227.97	227.97
			GRUTA	M2	1	0.28	0.28
			JARDIN	M2	1	20.80	20.80
	ÁREA VERDE INTERIOR	M2	1	159.34	159.34		

Adicionalmente, requerirá de obras exteriores tales como señalizaciones, coberturas livianas en exteriores, veredas, pistas, rampas, áreas veredas, jardines, gruta, cerco perimétrico, luminarias exteriores, cobertura para estacionamiento entre otros.

Deberá plantearse en todo el área de terreno respetando las áreas libres

El programa arquitectónico corresponde a un establecimiento categoría I-3

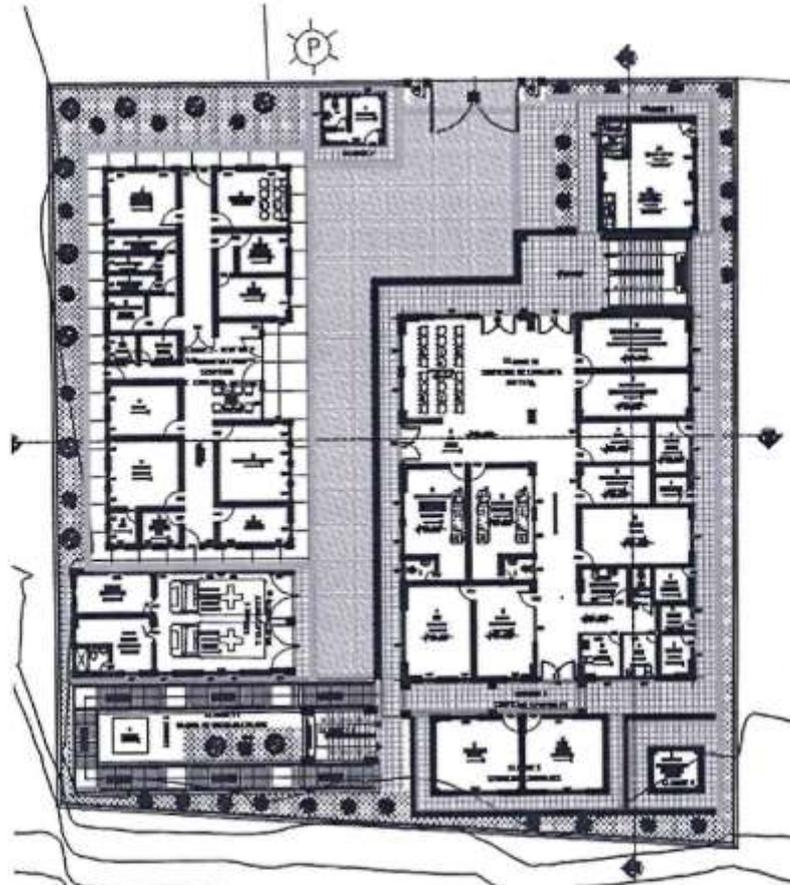




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La propuesta arquitectónica desarrollada en el estudio de preinversión planteó una edificación de un nivel o piso que consta que 12 bloques; 01 bloque es de servicios de consulta externa, los demás bloques son servicios generales, de residencia, ambientes complementarios, obras exteriores.



Descripción de acceso.

El terreno presenta 02 frentes habiendo diferenciado 02 acceso

Acceso 01: ingreso principal, el primer ingreso peatonal por el frente servirá como ingreso principal al establecimiento de salud tanto para el público visitante como para el paciente.

Acceso 02. El segundo acceso será el vehicular para el ingreso de pacientes con alguna urgencia o emergencia, también utilizada para el transporte menor (moto)

EL CONSULTOR, será quien proponga o defina la mejor solución arquitectónica teniendo en cuenta la calidad del suelo, la vulnerabilidad sísmica de la zona, la funcionalidad y distribución de ambientes y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURIMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



16

las áreas de circulación, así como propondrá la mejor solución para tener presente el crecimiento futuro en los servicios específicos.

EL CONSULTOR, tendrá que gestionar, adquirir y coordinar el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios, las factibilidades y punto de diseño (de corresponder), certificado de inexistencia de restos arqueológicos CIRA, así como todas las autorizaciones que sean necesarias para la elaboración y aprobación del respectivo expediente técnicos en todas las instancias que lo requiera.

De la propuesta.

EL CONSULTOR, deberá realizar previamente la visita al terreno y podrá hacer las verificaciones y sondeos que considere necesarios del terreno donde se desarrollará el proyecto para lograr un mejor sustento de la propuesta.

EL CONSULTOR, está en la libertad de proponer mejores alternativas de solución al proyecto, sin embargo, deberá mantener y respetar el programa médico funcional y el programa médico arquitectónico aprobado por la DIRESA que se encuentra en el estudio de preinversión del Proyecto.

Asimismo, deberá respetar las recomendaciones técnicas de ubicación, orientación, altura y demás consideraciones técnicas que se expresan en el estudio de preinversión, en cuanto al componente de infraestructura.

El programa médico arquitectónico (PMA) del estudio definitivo deberá considerar lo indicado en la norma NTS 113-DGIEM/MINSA de la Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA o la norma vigente al desarrollar el proyecto.

El desarrollo del proyecto arquitectónico comprende la interpretación del PMA y la evaluación de los ambientes y áreas propuestos, de acuerdo a la normativa vigente. El nuevo concepto de integración de los servicios permitirá al establecimiento de salud realizar las actividades establecidas en función al plan médico funcional en el cual se dota de características necesarias para atender las demandas a futuro previstas.

La tecnología y el equipamiento a implementar se realizará de acuerdo al programa de equipamiento aprobado por la DIRESA en el estudio de preinversión del Proyecto.

El sistema estructural se plantea de acuerdo a la disposición del proyecto arquitectónico y cumpliendo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas internacionales ACI, ASTM, AISC.

La vigencia tecnológica de construcción que propicie una mejor condición de habitabilidad y confort para el Establecimiento son los materiales de construcción que se elegirá de acuerdo a la disponibilidad de recursos garantizando seguridad e higiene al establecimiento.

Se deben utilizar sistemas constructivos e instalaciones que garanticen la seguridad del inmueble y los usuarios, así como el diseño de estructurar con visión al futuro. Estos podrán ser de uso convencional o no convencional. Las edificaciones en salud con sistema constructivo no convencional deben ser de acuerdo a las áreas y acabados establecidos en la NTS N°113-minsa/DGIEM-V-03.

La descripción del planteamiento arquitectónico, se realiza subdividiendo el análisis de consideraciones:

- De acuerdo a las características espaciales, formales y funcionales de las UPSS y UPS, donde se verá la ubicación en el terreno, las características físicas de la unidad y los flujos de circulación por tipo de usuario y materiales.
- De acuerdo a las referencias que se da, del tipo de acabados de la UPSS y UPS como del conjunto arquitectónico de la propuesta a nivel de zonificación y anteproyecto, en este análisis se resaltarán consideraciones puntuales de las UPSS y PS donde su tratamiento sea especializado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Se toma en cuenta premisas de diseño tales como la topografía del terreno, estudio de mecánica de suelos, declaración de impacto ambiental, estudios de transporte y viabilidad, paisajísticos, urbanos, bioclimáticos, etc, siendo estas una condición para la concepción de la nueva infraestructura.
- El planteamiento de los ambientes y espacios, debe hacerse con un manejo ergonómico y antropométrico adecuados, algunas de las características espaciales lo determinarán el equipamiento y mobiliario que demande la infraestructura.
- El establecimiento de salud deberá tener un tratamiento espacial formal y funcional acorde a la normatividad vigente, el planteamiento arquitectónico a nivel de zonificación y anteproyecto deberá ceñirse a la NTS N°113-Mminsa/dgjem-v.03-Norma Técnica de Salud "Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer nivel de Atención".
- Como normativas complementarias, el proyecto deberá tomar consideraciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, en temas de dimensión y ubicación se deberá consultar los Planes de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Concertado, Planes Operativos Anuales etc.

#### PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO

El planteamiento del Programa de Equipamiento contempla la totalidad de ambientes y equipos en las diferentes unidades funcionales del Programa Arquitectónico propuesto en el Estudio de Preinversión, equipamiento aprobado por la DIRESA Apurímac.

El programa de equipamiento del estudio definitivo deberá considerar lo indicado en la norma NTS N°113-DIGEM/MINSA, o la norma vigente para desarrollar el proyecto.

## 2 REFERIDAS A ARQUITECTURA

La propuesta arquitectónica deberá ser diseñada, preferentemente por bloques de unidades productoras de servicios (UPS), de tal manera que estos se ejecuten de forma simultánea, por diferentes frentes, deberá considerar los requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A0.10, A050, A120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que EL CONSULTOR por su experiencia juzgue necesarias implementar previo sustento técnico.

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A130 donde sea posible el uso de tabiquería seca del Reglamento Nacional de edificaciones. El criterio de vulnerabilidad en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico, coordinado estrechamente entre el especialista en arquitectura y el de seguridad con todos los especialistas.

La tabiquería seca en el interior de las áreas; se permitirá su uso se elijan materiales que ofrezcan resistencia a los agentes físicos y mecánicos asimismo sea diseñada teniendo en cuenta las consideraciones de seguridad contra el fuego en ambientes compartimentados y otros donde la norma lo exige. Se deberán considerar las recomendaciones del fabricante (tomando en cuenta instalaciones sanitarias, eléctricas, mecánicas, enchapes, refuerzos, aislamientos, etc.)

En cerramiento y la cobertura deberán ser planteados por EL CONSULTOR, así como el diseño de obras exteriores, considerando el clima. La cobertura deberá estar preparada para soportar y descargar las aguas pluviales. No se aceptará el uso de materiales de poca duración y poca resistencia al clima.

EL CONSULTOR, deberá tener en cuenta las condicionantes ambientales y climatológicas, las condiciones apropiadas de temperatura, así como la utilización de materiales de primera calidad con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, facilidad y optimización de costos de mantenimiento y que respondan a las condicionantes funcionales. EL CONSULTOR hará uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con los estándares de acabados en infraestructura que LA ENTIDAD aplica, caso contrario EL CONSULTOR los propondrá debidamente sustentados, poniéndolos a consideración de LA ENTIDAD para su aprobación.

#### Contenidos

- Memoria descriptiva
- Plano de ubicación a escala 1/500 o 1/1000 y esquema de localización a escala 1/10000 indicando el cuadro de áreas y el cuadro comparativo de áreas del proyecto versus el programa arquitectónico donde se confrontarán los datos del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios reglamentario, con los resultantes del proyecto.
- Planos de zonificación a escala 1/200 según leyenda conteniendo accesos definidos (principal de servicios, de emergencia y de evacuación), área de las unidades productoras de servicios (UPS) y unidades productoras de servicios de salud (UPSS), según corresponda.
- Planos de elevaciones
- Planos de cortes
- Plano de techos
- Planos de distribución por plantas
- Planos de detalles

EL CONSULTOR deberá estimar en el desarrollo del proyecto el uso de sistemas constructivos y materiales modernos, pudiendo proponer nuevos sistemas debidamente sustentados que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas de los TDRs que permitan una correcta y adecuada ejecución de la Obra, así como minimizar los plazos de la Obra Civil, los materiales a utilizar estarán acordes a las características climatológicas, no aceptándose materiales de poca resistencia.

EL CONSULTOR, deberá determinar un diseño detallado de pisos, tanto exteriores como interiores, indicando trama, colores, combinaciones de acuerdo al cuadro de acabados propuesto. Asimismo, deberá diseñar los zócalos en general, indicando colores, En esta etapa del proyecto deberá definir necesariamente la gama de colores a usarse en el establecimiento de salud, tanto en exteriores como en interiores en concordancia con la Directiva Administrativa N°07-DGIEM-MINSA-V.01 Directiva administrativa que regula el pintado externo e interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N°005-2015-DGIEM.

#### ESPECIALIDAD A ESTRUCTURAS

EL CONSULTOR, deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas del RNE. El anteproyecto estructural en su conjunto se desarrollará tomando en cuenta el análisis previo en coordinación con los profesionales de todas las especialidades, a fin de definir la estructura de manera concordada. El Estudio de Mecánica de Suelos el levantamiento topográfico y otros estudios básicos elaborados por EL CONSULTOR, entre otros criterios de estructuración especializar para locales de salud.

Para el caso de líneas vitales se coordinará con los proyectistas de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, gases y de los sistemas de agua y desagüe, equipamiento, entre otros,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.

**Contenidos**

- Memoria descriptiva descripción del sistema estructural, a ser usado
- Memoria de cálculo preliminar, descripción de las losas, pre dimensionamiento de las columnas y vigas, descripción de la cimentación, normas técnicas a emplear.
- Esquema del plano de planta de cimentación y losas, indicando redimensionamiento de vigas y columnas.
- Redimensionamiento de aisladores sísmicos de base solo en el caso del nuevo establecimiento de salud.
- Planos: esquema y redimensionamiento de todos los elementos estructurales, cimentaciones, columnas, placas, muros, escaleras, losas, ascensores (de ser el caso), rampas, sistemas, tanques elevados entre otros de las obras interiores y exteriores y elementos no estructurales.
- Diseños de la interfaz de asilamiento con la distribución estimada.
- Estructuración de los bloques identificando el tratamiento de juntas sísmicas
- Identificación y definición de los elementos estructurales de acuerdo a sus elementos que lo conforman, concreto armado, albañilería y acero entre otros.

Deberá complementar, contrastar compatibilizar la información de todas las especialidades (arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, instalaciones especiales o de comunicaciones y seguridad) de las áreas involucradas para lograr los objetivos del expediente técnico.

El diseño estructural deberá respetar lo indicado en las normas técnicas vigentes de construcción y los títulos, normas y anexos del RNO, y normas internacionales de ser aplicables.

**REFERIDAS A SEGURIDAD Y EVACUACION**

La edificación deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

EL CONSULTOR deberá desarrollar el plan de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de Obras, teniendo en consideración los alcances, procedimientos y formatos establecidos en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, aprobada por Resolución N°14-201-OSCE/CD, modificada con Resolución N°18-2017-OSCE/CD y actualizaciones vigentes.

**Contenido**

- Memoria descriptiva, identificando las zonas de riesgo y vulnerables.
- Planos generales de zonas de seguridad
- Planos generales de las rutas de evacuación
- En los planos indicarán las zonas seguras y compartimentadas
- Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de Obras.

05 REFERIDAS A INSTALACIONES SANITARIAS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



12

Deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones sanitarias, establecidos en la Norma IS-010, A-130, A-20 Reglamento de Edificaciones y otras que EL CONSULTOR por su experiencia juzgue necesarias para implementar, previo sustento técnico.

La especialidad será elaborado tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiendo en este nivel de estudio definirse las factibilidades de servicios de agua y desagüe, el sistema de suministro de agua en la edificación (sistema directo/ sistema indirecto), los requerimientos de tratamiento de agua, desagüe y posibles filtraciones e inundaciones del terreno, en concordancia a las normas y dispositivos vigentes.

EL CONSULTOR, para definir lo descrito en el párrafo anterior deberá considerar los sistemas de agua fría, agua contraincendios, teniendo en cuenta además los requerimientos dados por los servicios generales.

Para el sistema de evaluación de aguas servidas, EL CONSULTOR, deberá plantear un sistema considerando la existencia o no del sistema de desagüe en la localidad.

#### Contenido

Memoria descriptiva (descripción de los sistemas de agua fría, de recolección de los desagües, agua de riego para las áreas verdes, red de evacuación pluvial y sistemas de tratamiento de agua y desagüe). Descripción de recorridos de transporte de residuos sólidos al sistema de evacuación.

- Memoria de cálculo (justificando el predimensionamiento de los alimentadores, las capacidades y demandas totales que requiere el establecimiento. Cálculos justificatorios de producción de residuos sólidos y el predimensionamiento del sistema de tratamiento de residuos sólidos.
- Sustentación técnica de la energía utilizada para alimentar los equipos de producción de los sistemas de instalaciones sanitarias.
- Ubicación de las estructuras de almacenamiento de agua (cisternas)
- Esquema en plano de distribución del Cuarto de Bombas y Cisternas.
- Esquema en plano de distribución del cuarto de Bombas y Cisternas.
- Esquema en plano de distribución de los ambientes donde se muestre la ubicación de los almacenes intermedios de residuos sólidos y su relación con la planta de tratamiento de residuos sólidos.
- Esquema general de las instalaciones sanitarias en base al plano general de arquitectura
- Factibilidad de los servicios de agua y desagüe.



#### 06 REFERIDAS A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

EL CONSULTOR, para la formulación de la especialidad deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño de instalaciones electromecánicas (de corresponder), de comunicaciones y de seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.

La especialidad será elaborada tomando en cuenta que es una infraestructura nueva, debiéndose haber obtenido en la fase de los estudios preliminares, la factibilidad de servicios mediante de cuadro de cargas, indicando la potencia instalada y la máxima demanda de acuerdo al Código Nacional de electricidad vigente, las cargas estimadas se harán tomando como bases las áreas y el equipamiento del programa arquitectónico del Estudio de Preinversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



EL CONSULTOR, deberá definir el esquema de principio del sistema eléctrico, en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, tomando en cuenta el diseño preliminar del sistema eléctrico de baja tensión, la red de distribución primaria, la sub estación, alimentadores, tableros (general, principal y de distribución de corresponder), montantes, transformadores y grupo electrógeno para la determinación de las áreas del anteproyecto arquitectónico y otros que se detallan en los documentos que debe elaborar, tramitar y presentar EL CONSULTOR en la especialidad o durante el proyecto según corresponda.

Contenidos

- Memoria descriptiva conteniendo la estimación de la máxima demanda potencial instalada.
- Estimación de la potencia instalada y máxima demanda de acuerdo al equipamiento y las áreas, estimación de la capacidad de los transformadores de potencia y grupo electrógeno.
- Esquema de plano de ubicación, área y distribución de la subestación, grupo electrógeno y sala de tableros generales (de corresponder).
- Esquema de distribución y suministro eléctrico estabilizado e ininterrumpido para equipamiento de cómputo independiente de otros equipos, tales como equipamiento informático del biomédico y centro de datos.
- Iluminación por servicio del acuerdo al RNE, esquema de principio.
- Factibilidad del suministro eléctrico

7 REFERIDO A LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACION, CABLEADO ESTRUCTURADO, REDES DE DATOS Y COMUNICACIONES

La especialidad de comunicaciones será elaborado tomando en cuenta todas las soluciones tecnológicas y se deban diseñar e implementar acordes a normas nacionales y estándares internacionales en TIC compatibilizado con las otras especialidades permitiendo la convergencia e integración sobre una plataforma informática IP segura, robusta, escalable de alta eficiencia con los requerimientos funcionales y/o servicios del Establecimiento de Salud, con interfaces y protocolos abiertos que garanticen en forma óptima de interconexión de los equipos biomédicos informáticos, telecomunicaciones, la integración e interoperabilidad de los sistemas Información y la calidad de servicios en la transmisión de datos e imágenes.

Contenido.

- Plano de distribución donde se aprecia las acometidas de conexión de internet, telefonía y telecomunicaciones.
- Planteamiento arquitectónico y esquema en plano de ubicación y distribución de los componentes de las tecnologías y comunicaciones.
- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de todos los sistemas y/o soluciones tecnológicas
  - (A) Sistema de cableado estructurado:
    - Data center (área de cómputo)
    - Cableado troncal (backbone) redundante de fibra óptica)
    - Cableado horizontal en par trenzado de cobre blindado UTP
  - (B) Equipamiento informático y telecomunicaciones:
    - Telefonía IP
    - Llamada en enfermeras
    - Sonido ambiental y perifoneo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Relojes sincronizados
- Televisión
- Vide vigilancia
- Control de acceso y seguridad
- Comunicación de radio
- Detección y alarmas de incendios.
- Procesamiento centralizado
- Almacenamiento centralizado
- Conectividad

(C) Software y sistemas de información.

De corresponder deberá soportar una plataforma de integración para los equipos biomédicos informáticos, informáticos y telecomunicaciones con protocolos estándares de intercambio de comunicación.

**REFERIDO A EQUIPAMIENTO.**

El programa de equipamiento deberá considerar el aprobado por la DIRESA en el estudio de preinversión, no se aceptará mayor equipamiento, salvo consulta previa y aprobación de la DIRESA. Deberá adjuntar al menos 01 cotización de equipamiento.

Deberá guardar concordancia con la NTS 113-MINSA/DGIEM de la Resolución Ministerial N445-2015/MINSA, o la norma vigente a desarrollar el proyecto. También se coordinará con los profesionales de todas las especialidades la distribución y requerimientos necesarios para la instalación de los equipos y mobiliario.

EL CONSULTOR deberá tomar en cuenta la potencia, el número de fases, la frecuencia de la red para el caso de los equipos electromecánicos. EL CONSULTOR considerará en su diseño, la integración digital del equipamiento, así como la recepción de archivos digitales desde el servicio de diagnóstico por imágenes en los servicios que lo requieren. Asimismo, el diseño debe considerar un sistema de atención al usuario que permita una mejor gestión de colas.

El equipamiento deberá ser dimensionado acorde a las necesidades del PIP, considerando el ahorro energético. Considerar la integración digital del equipamiento a nivel local dentro del EESS asimismo con las redes de salud, considerados con los proyectos de telesalud y tele consultorios.

**Contenidos**

Listado de equipos por ambientes, unidades productoras de servicio y por bloques.

Planos de distribución del equipamiento integral con los requerimientos preinstalaciones y carga eléctrica de los equipos.

Elaboración preliminar de la memoria descriptiva y listado de equipamiento listado por grupo genérico, listado de equipos no incluidos según NTS entre otros).

**Requisitos de la maqueta virtual**

EL CONSULTO presentará una maqueta virtual del proyecto a nivel de arquitectura, se usará a nivel de imágenes y videos, deberá realizar una representación topográfica del terreno y parte del entorno, la calidad de presentación será alta.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CONTENIDOS DE LA TABLA 2 . DOCUMENTOS DE SUSTENTO REQUERIDOS ANTES DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD

Nº	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	DE PAUTAS Y CONSIDERACIONES
1	APROBACIÓN DEL ET O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Según el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva General, se debe registrar: ● Resolución de aprobación ● Memoria descriptiva ● Presupuesto de la inversión ● Cronograma de ejecución física y financiera.	● La UEI debe incluir el presupuesto general y por componentes. ● En caso la UEI no adjunte alguno de los documentos que acreditan la aprobación del ET o documento equivalente, no podrá iniciar la ejecución física del proyecto de inversión.
2	CONSISTENCIA DEL ET O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Informe de consistencia de la UF.	El informe de aprobación de la consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento del PI o ficha técnica con el ET documento equivalente, se registra antes de su aprobación.
3	DIMENSIONAMIENTO	● Programa Médico Funcional (PMF) ● Programa Arquitectónico (PA) ● Programa de Equipamiento (PE) ● Programa de Recursos Humanos (PRH)	Es responsabilidad de la UEI verificar que la UF cumplió con adjuntar el PMF aprobado por la Autoridad de Salud (sellado y firmado); el PA, el PE y el PRH firmados por los profesionales de cada especialidad, al momento de la viabilidad del PI. En caso de incumplimiento, la UEI debe coordinar con la UF para realizar las acciones correctivas que correspondan, con excepción de que, si la UF detecta que el PI no contó con su PMF aprobado para la declaración de viabilidad del mismo, ello no es factible de subsanar y se deberá proceder con su cierre o desactivación respectiva en el Banco de Inversiones. Cabe precisar que lo antes indicado, en caso se identifique incumplimientos de la UF, no la exime de las responsabilidades que se determine en marco del Sistema Nacional de Control.
4	CORRESPONDENCIA DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	Opinión favorable de la Autoridad de Salud	La opinión favorable, con firma y sello de la Autoridad de Salud, se refiere a la correspondencia del programa y el diseño arquitectónico del estudio de preinversión (o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Nº	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO SUSTENTO	DE PAUTAS Y CONSIDERACIONES
			ficha técnica) con el expediente técnico o documento equivalente (Art. 27 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157).
5	REDES ELÉCTRICAS	Expediente de media tensión	El expediente de media tensión es exigible para establecimientos de salud I-4 en adelante.
6	IMPACTO AMBIENTAL	Documento de clasificación y certificación ambiental	Es responsabilidad de la UEI la obtención de la clasificación y certificación ambiental (DIA o EIA) que corresponda, de acuerdo a las características, ubicación y componentes del PI.
7	IMPACTO PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO EN	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA)</li> <li>● Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una vez emitido el CIRA, y cuando corresponda, el titular del proyecto podrá solicitar autorización para realizar un PMA. La solicitud se presenta en la sede central o en las Direcciones Desconcentradas de Cultura.</li> <li>● La solicitud de autorización para el PMA se presenta antes del inicio de las obras que impliquen remoción de tierra u obras bajo superficie, en ningún caso se autoriza en vías de regularización.</li> </ul>
8	SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL (SFL)	Partida Registral	<p>Contar con el SFL del predio a intervenir, que se sustenten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I Informe Técnico Legal refrendado por los especialistas acreditados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estales (SBN), que indique el cumplimiento de los criterios técnico normativo y de ser necesario las mitigaciones; además de las etapas del SFL concluido o por concluir en la SUNARP.</li> <li>II Contar con una constancia o acta de disponibilidad del terreno, libre de cualquier tipo de interferencias que impidan la ejecución física del proyecto.</li> <li>III En el caso de los terrenos con edificaciones que en el marco del proyecto se intervengan</li> </ul>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO SUSTENTO	DE PAUTAS Y CONSIDERACIONES
			para su demolición o mejoramiento o ampliación, se deberá además contemplar las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.
9	CRITERIOS SELECCIÓN TERRENO	DE Informe técnico de la UEI DE	La UEI basándose en la información del Expediente técnico (o documento equivalente) debe elaborar un informe que desarrolle el análisis del cumplimiento de los criterios de selección del terreno donde se ejecutará el PI, indicados en las disposiciones específicas de las Normas Técnicas de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGIEM-V01, N° 110-MINSA/DGIEM-V01 y N° 119-MINSA/DGIEM-V01.
10	FACTIBILIDAD SERVICIOS	DE Factibilidad de servicios vigente de agua, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones, otros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>●Es necesario que en la factibilidad de servicios se señale el punto de conexión o el punto de diseño, verificados en campo.</li> <li>●En el caso de que se determine la necesidad de obras complementarias, es necesario especificar la entidad responsable de su ejecución o señalar si se ha incluido como parte del PI.</li> <li>●En zonas rurales se acepta memoria descriptiva de la solución para la provisión de servicios básicos.</li> </ul>
11	REUBICACIÓN TEMPORAL SERVICIOS SALUD	Opinión favorable de la DE Autoridad de Salud. DE	<ul style="list-style-type: none"> <li>●En caso sea necesario interrumpir la prestación del servicio en el ES actual con la ejecución del PI, la UEI debe verificar que la UF, sin perjuicio de la responsabilidad de esta última, haya obtenido la opinión favorable del plan de contingencia y que haya coordinado con la Autoridad de Salud la referencia de usuarios a ES cercanos o el alquiler de locales o la construcción temporal (obra de contingencia). Asimismo, verifica el plan de traslado de los activos y personal (antes y después de la ejecución del PI).</li> <li>●La opinión favorable de la Autoridad de Salud Incluye la memoria descriptiva de la</li> </ul>



06



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
 GRAU – APURÍMAC – PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO SUSTENTO	DE PAUTAS Y CONSIDERACIONES
			ubicación de la construcción temporal con el análisis del SFL o arreglos institucionales o disponibilidad del predio.
12	OPINIÓN OSINERGMIN	Opinión favorable de OSINERGMIN	La opinión favorable de OSINERGMIN es sobre el uso de combustibles; aplica para PI de hospitales con categoría II-1 en adelante.
13	SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento de compromiso de operación y mantenimiento.	La UEI verifica que la UF, sin perjuicio de las responsabilidades de esta última, haya cumplido con adjuntar el compromiso firmado por la Autoridad de Salud. En caso contrario, la UEI debe coordinar con la UF para realizar las acciones correctivas que correspondan.

Fuente. Pautas para el registro del sustento técnico de las inversiones del sector salud en el banco de inversiones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
 GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



05

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP y contar como mínimo en consultoría de obras en la especialidad de consultoría en obras en la especialidad de consultorías en edificaciones y afines y en la Categoría B o superior
	<b>Importante</b>
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la <i>habilitación de un postor</i> , está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
	<b>Acreditación:</b>
	Copia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores RNP.
	<b>Importante</b>
	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b>Requisitos:</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>JEFE DE PROYECTO</b> Ing. Civil o Arquitecto Titulado y Colegiado</li> <li>2. <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b> Arquitecto Titulado y Colegiado</li> <li>3. <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Ing. Civil Titulado y Colegiado</li> <li>4. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Ing. Electricista Titulado y Colegiado</li> <li>5. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE COMUNICACIONES</b> Ing. De sistemas titulado y colegiado.</li> <li>6. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Ing. Sanitario o Ing. Civil Titulado y Colegiado</li> <li>7. <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Ing. Civil Titulado y Colegiado</li> <li>8. <b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO</b> Médico general y/o cirujano y/o similar titulado y colegiado</li> <li>9. <b>ESPECIALISTA EN CAPACITACION</b> Médico y/o Lic. en enfermería u otro profesional</li> </ol>
	<b>Acreditación:</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
 GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.*

**B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

1. **JEFE DE PROYECTO**  
 Tener Experiencia de 03 años como Consultor y/o proyectista y/o Supervisor y/o evaluador y/o Coordinador y/o similares en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
2. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**  
 Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ARQUITECTO Y/O COORDINADOR y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
3. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**  
 Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESTRUCTURISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
4. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS**  
 Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ELECTRICAS, ELECTRICISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.
5. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES**  
 Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y/O DE COMUNICACIONES y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
6. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**  
 Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, SANITARIO y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
7. **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS**  
 Deberá tener experiencia de 01 año como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, PROGRAMACION y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación y/o ejecución de Obras. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura
8. **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO.** Deberá tener experiencia de 06 meses como ESPECIALISTA en equipamiento médico y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de fichas técnicas, perfiles y/o expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
 GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



03

	<p>9. <b>ESPECIALISTA EN CAPACITACION.</b> Deberá tener experiencia en elaboración de componentes de capacitación para expedientes y/o fichas técnicas y/o perfiles y/o ejecución en salud y/o educación de al menos 06 meses. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p>De conformidad con el artículo 106 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 105 del Reglamento.</p> </div>
--	--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 05 computadoras PC y/o Laptop i5 y/o i7.</li> <li>- 01 Laptop i-7.</li> <li>- 02 impresora</li> <li>- 02 multifuncionales (Imprime, escanea y fotocopia)</li> <li>- 01 (Una) Estación Total equipada, calibrado con una antigüedad no mayor a 03 meses.</li> <li>- 01 GPS.</li> <li>- 01 plotter, Formato A1 o superior para la impresión de Planos.</li> <li>- 01 camioneta 4X4, para trabajo de campo con seguro vehicular</li> <li>- 01 Oficina de trabajo.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la</p>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



02

convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: formulación y/o elaboración y/o reformulaciones y/o instalación y/o creación y/o combinación de los anteriores y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación de instituciones públicas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de dos (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las dos (02) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N°9**.



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir esto equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando al término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
GRAU – APURÍMAC – PERÚ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP y contar como mínimo en consultorías de obras en la especialidad de consultoría en obras en la especialidad de consultorías en edificaciones y afines y en la categoría B o superior.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista del Registro Nacional de Proveedores RNP.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. JEFE DE PROYECTO</b> Ing. Civil o Arquitecto Titulado y Colegiado con antigüedad no menor de 05 años</li> <li><b>2. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b> Arquitecto Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años</li> <li><b>3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b> Ing. Civil Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años no menor de 04 años.</li> <li><b>4. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Ing. Electricista Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años</li> <li><b>5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE ESPECIALES</b> Ing. De Sistemas Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años</li> <li><b>6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b> Ing. Sanitario o Ing. Civil Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años</li> <li><b>7. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Ing. Civil Titulado y Colegiado con una antigüedad no menor de 04 años</li> <li><b>8. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO</b> Médico General y/o cirujano y/o similar con una antigüedad</li> <li><b>9. ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN</b> Médico General y/o cirujano y/o similar con una antigüedad</li> </ol>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>JEFE DE PROYECTO</b>        Tener Experiencia de 03 años como Consultor y/o proyectista y/o Supervisor y/o evaluador y/o Coordinador y/o similares en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> <li>2. <b>ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA</b>        Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, ARQUITECTO Y/O COORDINADOR Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> <li>3. <b>ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS</b>        Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESTRUCTURISTA Y/O PROYECTISTA Y/O ASISTENTE y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> <li>4. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>        Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN ELECTRICAS, ELECTRICISTA Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> <li>5. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE ESPECIALES</b>        Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ESPECIALES Y/O DE COMUNICACIONES Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> <li>6. <b>ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</b>        Deberá tener experiencia de 02 años como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS, SANITARIO Y/O PROYECTISTA Y/O ASISTENTE y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> <li>7. <b>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS</b>        Deberá tener experiencia de 01 año como ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, PROGRAMACION Y/O PROYECTISTA y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación y/o ejecución de Obras. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</li> </ol>

	<p><b>8. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO MEDICO</b> Deberá tener experiencia de 06 meses como ESPECIALISTA en equipamiento médico y/o similar en la Elaboración y/o formulación y/o reformulación y/o similares de fichas técnicas, perfiles y/o expedientes técnicos de salud y/o educación. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>9. ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN</b> Deberá tener experiencia en elaboración de componentes de capacitación para expedientes y/o fichas técnicas y/o perfiles y/o ejecución en salud y/o educación de al menos 06 meses. La experiencia se contabilizará a partir del día siguiente de la obtención de la colegiatura.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 05 computadoras PC y/o Laptop i5 y/o i7.</li> <li>- 01 laptop I-7.</li> <li>- 02 impresora</li> <li>- 02 multifuncionales (imprime, escanea y fotocopia)</li> <li>- 01 (Una) Estación Total equipada, calibrado con una antigüedad no mayor a 03 meses.</li> <li>- 01 GPS.</li> <li>- 01 plotter, Formato A1 o superior para la impresión de Planos.</li> <li>- 01 camioneta 4X4, para trabajo de campo con seguro vehicular</li> <li>- 01 oficina de trabajo.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez del</p>

<p>valor referencial S/.219,701.00 (Doscientos Diecinueve Mil setecientos uno y 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes:</b> <i>Formulación y/o elaboración y/o reformulaciones y/o instalación y/o creación y/o combinación de los anteriores y/o similares de expedientes técnicos de salud y/o educación de instituciones públicas.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>16</sup>.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de dos (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las dos (02) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N°8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización</p>
---

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N°0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*  
(...)  
*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<p>societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N°9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N°8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div data-bbox="295 510 1369 817" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i></li><li>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>		<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[70] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p><b>M</b> &gt;= [2 VECES]<sup>18</sup> veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;"><b>[70] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt;= [1.5 VECES] veces el valor referencial y &lt; [2 VECES] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;"><b>[50] puntos</b></p> <p><b>M</b> &gt; [1 VECES]<sup>19</sup> veces el valor referencial y &lt; [1.5 VECES] veces el valor referencial:</p> <p style="text-align: center;"><b>[30] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[30] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los procedimientos de trabajo.</li> <li>2. Metodología del Proyecto (Iniciación, Plan de Gestión, Seguimiento, Control y Cierre de Proyecto).</li> <li>3. Actividades del Proyecto (Preliminares, Trabajo de Campo y Trabajo de gabinete) Diagrama de flujo de actividades y cronogramas GANTT y PERT-CPM y Calendario de las actividades establecidas a realizar de la consultoría.</li> <li>4. Plan de Trabajo (Programación y Matriz de Responsabilidad).</li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p style="text-align: center;"><b>30 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: center;"><b>00 puntos</b></p>

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**: "... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>18</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>19</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

**M** >= 2 veces el valor referencial [...] puntos

**M** >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial [...] puntos

**M** > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial [...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>20</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta            Pi = Puntaje de la oferta a evaluar            Oi = Precio i            Om = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>20</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>21</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>21</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>22</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>22</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

***Advertencia***

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **10 años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a noventa (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a noventa (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	UNIDAD MEDIDA	PENALIDAD
1	Entregables sin la firma y sello del especialista y jefe de proyecto presentado en la oferta técnica. Se aplicará la penalidad afectada para cada oportunidad en que se detecte (Aplicar en las entregables y levantamientos de observaciones).	Por cada ocurrencia	0.5 UIT
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente.	Para cada ocurrencia	0.5 UIT
3	incumplimiento del Plan de Trabajo y las reuniones propuestas.	Para cada ocurrencia	0.5 UIT
4	Entregables a informes incompletos en relación a lo solicitado expresármelo en los términos de referencia. bases integradas o contrato. Se aplicará la penalidad afectada par cada oportunidad en que se detecte.	Para cada ocurrencia	1.0 UIT
5	No cumpla con el procedimiento de cambio de personal propuesto y autorización de la entidad.	Para cada ocurrencia	0.5 UIT
6	No presente dentro del plaza la subsanación de las observaciones realizadas al entregable.	Por cada ocurrencia	1.0UIT
7	No absuelva todas las observaciones formuladas al entregable que corresponda dentro del plazo previsto.	Para cada ocurrencia	1.0 UIT
8	No presenta la habilidad vigente de las profesionales en los 2 primeros días de iniciado la ejecución del servicio.	Por cada ocurrencia	2.0UIT

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>23</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>23</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

—

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>24</sup>.*

<sup>24</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA  
AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)- Bases Integradas

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>25</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>26</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>27</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

<sup>26</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>27</sup> Ibídem.

<sup>28</sup> Ibídem.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>29</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>30</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.***

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

## ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PACCAYPATA DEL DISTRITO DE GAMARRA DE LA PROVINCIA DE GRAU DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC" CON CUI N° 2645141

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**AS-SM-6-2024-MDG/CS-1 (Primera Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*